

ACTA NÚMERO 08 OCHO -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:00 diez horas del 09 nueve de abril del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/07/2019,	Francisco Ricardo Sánchez Flores.	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI	Resolución	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/04/2019 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/05/209 Y TESLP/JDC/06/2019	Alma Ruth Castillo Zúñiga	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI	Desechamiento del Recurso de Revocación presentado por Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso.	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/04/2019 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/05/209 Y TESLP/JDC/06/2019	Alma Ruth Castillo Zúñiga y Raúl Cruz Medina Torres	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI	Desechamiento de los juicios TESLP/JDC/05/209 Y TESLP/JDC/06/2019	Magistrado Rigoberto Garza de Lira

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que están en este local, únicamente usted y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, no hay quórum para sesionar válidamente, ante la ausencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Es una costumbre de este Pleno, dar un margen de espera de 15 minutos, por lo que vamos a esperar los minutos referidos, para dar tiempo a que el Magistrado Oskar Kalixto se incorpore, entonces suspendemos por 15 minutos, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos días, habiendo transcurrido el periodo de espera, le pido al Señor Secretario, de cuenta si hay quórum para llevar a cabo la sesión pública a la que fuimos citados.-

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente.-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, verificado el quórum se declara abierta la sesión y validos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen. Secretario, por favor informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, informo que los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son 3, a propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, el primero es un proyecto de sentencia para resolver el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano, con número de expediente **TESLP/JDC/07/2019** del índice de este Tribunal, el segundo es un

proyecto de desechamiento para el Recurso de Revocación interpuesto por el tercero interesado dentro del expediente **TESLP/JDC/04/2019 y sus acumulados**, y el tercero es un proyecto de desechamiento de los juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano, con número de expediente **TESLP/JDC/05/2019 y TESLP/JDC/06/2019**, que se encuentran acumulados al diverso **TESLP/JDC/04/2019** del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el aviso de sesión, publicados en los estrados físico y electrónico con los que cuenta este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interior. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, se somete a consideración de los integrantes de este Pleno, la lista de asuntos citados para resolver, a su consideración Magistrados. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Es correcto, estoy de acuerdo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: los expedientes que son acumulados, se escindió uno de ellos, sin que exista un acuerdo, lo hago constar nada más en esta etapa, y ya la cuestión de fondo haré la manifestación oportuna. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ¿me permite Magistrada? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: si, en cuanto a la resolución listada en tercer término, que está vinculada precisamente al **JDC/04/2019, JDC/05/2019 Y JDC/06/2019**, la resolución que se somete a consideración, hace un estudio en relación a los expedientes **JDC/05/2019 y JDC/06/2019**, no así al **04**, porque tenía una circunstancia distinta porque es al que se acumularon y está abierta la instrucción, y en

los otros 2, la resolución que se emite es en relación a darle entrada a los mismos, por lo que en estos momentos, le informo a este Pleno que se ha continuado, se continuó con el estudio de dichos asuntos, y se encontraron algunos aspectos en el **JDC/04/2019**, que están íntimamente vinculados al proyecto que se planteó, por lo que solicito, por lo que en estos momentos, informo a este Pleno, que retiro dicho proyecto para incorporar el estudio del diverso expediente vinculado, entonces es mi deseo retirar el proyecto y oportunamente se les retornará con la adición correspondiente. ----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Entonces, ¿estamos en el entendido de que en esta sesión se tratará únicamente el **TESLP/JDC/07/2019**? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: y **el JDC, el de los acumulados**, únicamente en cuanto al **Recurso de Revocación** que planteó el Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Reconsideración? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Reconsideración perdón, es un sinónimo, un símil de recurso en otras materias, discúlpeme, si, reconsideración, es que aquí en el listado que hicieron... -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Dice Revocación. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Así lo presentaron, pero es reconsideración.-----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: pero sí el tratamiento y el contenido es reconsideración. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Ok, tenemos 2. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Se retira el tercer proyecto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Ok, se retira el proyecto de desechamiento y se ve el **Recurso de Reconsideración y el JDC/07/2019**. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: si. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿de acuerdo Magistrado Oskar? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: de acuerdo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Tome la votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Hago constar el resultado de la votación económica y fue el orden... los asuntos listados, ya con la modificación realizada con el retiro del tercer proyecto circulado, es aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, verificado el quórum y aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto de sentencia del **juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano 07/2019**, listado para esta sesión y como está cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, se le concede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidenta, se dará cuenta el proyecto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez, si no hay inconveniente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados, me permito dar cuenta del proyecto de sentencia relativo al juicio ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/07/2019**, promovido por Francisco Ricardo Sánchez Flores, militante del PRI, en contra de la resolución dictada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, la cual estimo desechar de plano el Juicio para la protección de los derechos políticos del militante, identificado con el número de expediente CNJP-JDP-SLP-009/2019. En el proyecto, se propone confirmar la resolución

impugnada en atención a los siguientes motivos: primeramente la resolución combatida es congruente, advirtiendo un error involuntario por parte de la autoridad responsable al momento de su dictado, el cual, tal y como se explica a lo largo del proyecto del cual se da cuenta, no le genera perjuicio, en segundo término, contrario a lo afirmado por la Comisión de Justicia Partidaria, el actor cuenta con interés legítimo para promover su medio de impugnación intrapartidario, pues de lo contrario, se limitaría su derecho de acceso a la justicia, en el entendido de que, por mandato constitucional, es obligación del Estado mexicano garantizarla. Ante tal escenario, lo ordinario sería reenviar el asunto a la autoridad responsable, a efecto de que, en caso de no advertir diversa causal de improcedencia, emita la resolución que en derecho corresponda. Sin embargo, a nada práctico conduciría pues como se expone en el proyecto, el medio de impugnación intrapartidario fue promovido fuera de los términos de ley, resultando acertada la determinación por parte de la autoridad responsable de desechar de plano el medio de impugnación. Es cuenta Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Señores Magistrados, ¿desean hacer uso de la voz? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Magistrado Oskar adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si gracias, para manifestar que no comparto el proyecto del juicio referenciado con la clave **TESLP/JDC/07/2019**, toda vez que en el proyecto de resolución se contempla una causal de improcedencia que es el trámite extemporáneo del medio de impugnación, sin embargo, para contar los días extemporáneos, el proyecto refiere la convocatoria publicada previamente, en donde la convocatoria señalaba que era el día 26 de enero cuando se llevaría a cabo la sesión, sin embargo, dicha convocatoria, no se pueda tomar como cierta para efectos de notificación, puesto que no existe ninguna constancia en el expediente, que señale que en

ese momento se le hubiere notificado al actor el contenido y el alcance precisamente del acto impugnado, y resulta lógico que se pudiera haber dado cuenta a través de un medio periodístico de circulación, y no se aportó prueba en contrario, y de hecho los días que transcurren entre el acto celebrado y el medio de impugnación, perdón! y la nota periodística, son congruentes, porque son 2 días, aparte y creo que es fin de semana, entonces por lo tanto me parece que sí resulta congruente que el actor pudiese haber dado cuenta a través de ese medio periodístico, y si se toma como cierta la fecha del 26 de enero, se estaría dejando en estado de indefensión al actor, porque como militante los estatutos de su partido establecen ciertas formas de notificaciones, dentro de las cuales no contemplan que exista la posibilidad de que se den por notificados a través de una convocatoria, sobre todo cuando no es un participante de manera directa y que se le reconoció legitimación en el mismo proyecto para acudir a inconformarse contra el acto que reclama, entonces no estoy de acuerdo en que se deseche por extemporáneo, me parece que si no existe prueba en contrario de que el acuerdo se pudo haber enterado a través de un medio periodístico, entonces se debe de tomar como tal y no así la fecha que indica la convocatoria para la sesión, gracias, ah! y perdón anuncio desde luego voto particular, en caso de que la mayoría concuerdo con el sentido del proyecto. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ¿Si me permite Magistrada?, si, insistir en el sentido del proyecto, dado que como se refiere en el propio proyecto y también lo señala el Magistrado Oskar Kalixto, el impetrante no fue parte activa, no participó en la selección de la convocatoria, sin embargo se le reconoce su interés legítimo como se señala en el proyecto, en su carácter de miembro del partido, y evidentemente que la convocatoria, pues no se notificó en forma personal a todos y cada uno de los miembros del partido, se hace la convocatoria de manera genérica y bajo esa base y esa premisa, es que precisamente se le reconoce el interés legítimo, lisa y llanamente como miembro del partido y que puede participar y vigilar los procesos selectivos al interior del mismo, aún y cuando no participe, como candidato o con un interés concreto dentro del proceso, de

ahí deviene básicamente el sentido de la propuesta que se realiza, del conocimiento genérico que lleva implícito a todos los miembros del partido, y que bajo ese contexto precisamente, es que se le reconoce ese interés legítimo, aun cuando no participó dentro del proceso selectivo de que se trata, gracias Magistrada. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si bueno, yo comparto el criterio del proyecto, porque efectivamente se interpuso el medio de defensa fuera de los plazos expresados en la ley, dentro de los mismos estatutos del partido, se señala un término de 4 días para interponer los recursos, y hay otro término también que es de 48 horas, y sin embargo, el inconforme aun cuando se publicó la convocatoria en la página de internet del propio instituto político, y que pudo estar a su alcance el conocimiento de la celebración de la misma, no se dio por enterado, sino por medio de una nota periodística, sin embargo creo que el medio idóneo para hacer del conocimiento las determinaciones y actos que se realizan dentro del instituto político, bien lo es la página de internet del propio instituto, por eso, si la celebración de la sesión se convalida, porque existe la certeza de que se notificó a los interesados para que pudieran acudir a la misma, entonces por lo tanto, yo si comparto el criterio de que la presentación del medio de impugnación es extemporánea, y al ser extemporánea, pues no se puede entrar al estudio de fondo de las cuestiones que está pretendiendo hacer valer la parte actora, ¿alguna otra? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Si gracias, si me lo permite. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si Magistrado. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: yo quiero aclarar que toman ustedes como fecha de notificación, una convocatoria que se va llevar a cabo en una fecha determinada, se emite la convocatoria y la convocatoria propone una fecha determinada para llevar a cabo cierto acto, y por eso ya dan por válido que el militante tuvo que haberse enterado de este acto ese mismo día, porque lo establecía la convocatoria, esto desde luego pues es un acto futuro, la convocatoria puede señalar

esa fecha, pero no significa que no se pueda aplazar porque no existiera quórum, o porque hay una causa de fuerza mayor o porque alguno de los participantes, lo hubiere solicitado con algún fundamento legal, entonces esta situación nos demuestra que el hecho de con tener la convocatoria a una fecha determinada a futuro, porque era a futuro, no significa que se le pueda tomar como cierta y como válida a partir de ese momento, para efectos de una notificación, puesto que es hasta que ocurra la fecha cuando en derecho surgen circunstancias, se crean derechos y obligaciones hasta el día que surgen precisamente los actos que son materia del presente medio de impugnación, entonces es evidente que no le pudo haber acontecido al militante la notificación para que se le tenga por notificado, con una fecha de convocatoria, me parece que se le está dejando en estado de indefensión y esta situación debe de contemplarse porque me parece ilógico que se le conceda en el proyecto legitimación por un lado, como militante y como mismo militante no se le permita que tenga los tiempos necesarios, que no deben de ser por supuesto iguales, que los contendientes, puesto que los contendientes están impuestos en ese momento del alcance de los actos producidos, entonces, yo no estoy de acuerdo con el sentido que se le da, y en ese razonamiento que acabo de exponer será emitido mi voto particular, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si gracias, bueno me gustaría señalar que previo a llevar esta sesión electiva de los miembros del partido, se llevaron anteriormente otros actos, hubo una cadena de actos consecutivos que llevaron finalmente a esa sesión de elección, pero todos los actos previos a esta elección, tampoco fueron combatidos por el ahora promovente, por lo que fueron consentidos y ya hasta el proceso de selección es en el que se inconforma, pero previo a ello, le digo, ya hubo otros actos que también fueron de su conocimiento, por tanto, me parece que el medio de impugnación si es extemporáneo, ¿Magistrado? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Es correcto su señalamiento Magistrada, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, se somete a votación el proyecto. -

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: en contra, por las razones ya expuestas. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría de votos, con voto en contra del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, quien anunció la formulación de un voto particular. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, ¿puede dar lectura a los puntos resolutive Secretario? -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, en razón de lo antes expuesto, lo cual se encuentra debidamente apoyado en todas y cada una de las disposiciones legales invocadas, en ejercicio de la jurisdicción y de la potestad delegada por mandato constitucional a este tribunal electoral, se resuelve: PRIMERO. **Se confirma** el acto reclamado, SEGUNDO. Notifíquese en términos del considerando 6 de esta resolución. Son los puntos resolutive.-

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración los puntos resolutive. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta

lo siguiente: es correcto. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: ya anuncié voto particular. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Si, bueno a favor, por mayoría van los puntos resolutivos, Secretario proceda el engrose, pasamos al siguiente proyecto, que es también del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que le doy el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, daremos cuenta por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta, Gabriela López Domínguez, si me permite. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Señora Magistrada y Señores Magistrados, doy cuenta del Recurso de Reconsideración en contra del acuerdo de fecha 14 de marzo del 2019, dentro de los autos del expediente **TESLP/JDC/04/2019**, signado por el C. Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso, en su carácter de tercero interesado en el presente asunto. Tocante a la petición del Ciudadano Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso, interpone Recurso de Revocación en contra del auto de 14 de marzo de 2019, en un primer término este Tribunal precisa que tal medio de impugnación no se encuentra contemplado dentro de la ley de justicia electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que no es posible admitirlo a trámite, sin embargo a gala de amplio respeto al derecho de acceso a la jurisdicción tutelada en el artículo 17 de la Constitución Federal y 8º apartado I de la Convención Americana de Derechos Humanos, este Tribunal ordena reencauzarlo a trámite como recurso de reconsideración, de conformidad con los artículos 94 y 95 y 96 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, lo anterior tiene como finalidad privilegiar el acceso a la jurisdicción del recurrente considerar que el error en la vía no es omisión determinante, para dejar de contemplar la intención del promovente y posterior a ello, reencauzarlo que dentro de la vía de la jurisdicción electoral es la adecuada. Ahora bien,

dentro de los requisitos de procedencia del recurso de reconsideración, se establece en el artículo 96 de la Ley de Justicia Electoral, la necesidad de que el escrito que contiene el medio de impugnación, se interponga dentro de las 24 horas siguientes a partir de que tenga conocimiento el auto o resolución impugnado o si viene notificado debiendo hacer valer los agravios correspondientes. En el caso que nos ocupa, el acuerdo de 14 de marzo de 2019, fue notificado en los estrados de este tribunal a las 13.00 trece horas del día 14 de marzo de 2019, según se desprende de la hoja 315 reverso del presente expediente, así las cosas, el plazo que tenía el tercero interesado para interponer el recurso de reconsideración, se computó de las 13:00 trece horas del día 14 de marzo de 2019 a las 13:00 trece horas del día 15 de marzo de 2019. Por tanto, si el recurrente interpuso su escrito de recurso el día 03 de abril del 2019, su recurso se encuentra extemporáneo, por lo que resulta ser notoriamente improcedente. Es la cuenta Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados, ¿desean hacer uso de la voz? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en ese orden Secretaria para que proceda al engrose del acuerdo plenario. Si tiene puntos resolutiveos puede dar lectura a ellos. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: Si. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este tribunal resuelve: PRIMERO. **Se ordena reencauzar** el recurso de revocación intrerpuesto por el C. Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso a la vía de Recurso de Reconsideración, segundo. **Se desecha** por notoriamente improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. Daniel Alberto Gutiérrez Hermoso. TERCERO. Notifíquese en forma personal a la parte actora y al tercero interesado y por oficio adjuntando copia fotostática certificada de esta resolución a la autoridad responsable. CUARTO. Se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite conforme al procedimiento de acceso a la información, lo anterior sin perjuicio de la protección de oficio que al respecto opere a su favor. Es la cuenta Señores. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, se somete a su consideración los puntos resolutiveos Magistrados. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta

lo siguiente: De acuerdo. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, tome la votación respectiva. ----
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que si Magistrada, tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? -----
En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: a favor. -----
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: gracias, ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----
En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados informo que los puntos resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, habiéndose aprobado ya el acuerdo plenario y los puntos resolutivos, para que proceda al engrose Secretaria. Secretario, informe si hay asuntos pendientes que tratar. -----
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo asuntos pendientes, se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del 09 nueve de abril de 2019, gracias por su asistencia, y se levanta la presente para constancia del acto,

que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ

MAGISTRADO

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 08 ocho del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 09 nueve de abril de 2019 dos mil diecinueve.-----